



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2026, CONSIDERE DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PANTEONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México resguarda un vasto patrimonio histórico y memorial que forma parte esencial de su historia, identidad y su memoria colectiva. Los panteones no son únicamente espacios destinados a la sepultura, sino verdaderos sitios de memoria, tradición y expresión cultural. En ellos se reflejan las costumbres sociales, las creencias religiosas y la evolución artística de las distintas épocas que han marcado la vida de la capital. Su adecuada conservación y dignificación constituyen un asunto de interés público, pues garantizan el respeto a la memoria histórica y el derecho de toda persona a preservar y disfrutar su patrimonio cultural.

La importancia cultural de los panteones se manifiesta, además, en su estrecha relación con las tradiciones mexicanas, particularmente durante la conmemoración del Día de Muertos, inscrita por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. En el contexto urbano de la Ciudad de México, esta celebración fortalece la identidad comunitaria, impulsa la cohesión social y fomenta el sentido de pertenencia entre sus habitantes.

A pesar de su valor histórico y simbólico, diversos panteones comunitarios de la Ciudad de México enfrentan condiciones precarias en materia de mantenimiento, alumbrado, infraestructura y accesibilidad. La falta de inversión constante en estos espacios ha derivado en el deterioro de sus instalaciones, el colapso de muros perimetrales, el deterioro de las zonas de tránsito peatonal y vehicular, y la carencia de sistemas de drenaje y alumbrado funcionales. Estas deficiencias comprometen no sólo la seguridad física de las personas visitantes, sino también la dignidad de los espacios funerarios y la preservación del entorno urbano que los rodea.





La insuficiencia de mantenimiento también ha generado problemas asociados con la falta de iluminación en horarios vespertinos, lo que aumenta la percepción de inseguridad en zonas aledañas; además, las deficiencias en la infraestructura vial y peatonal dificultan el acceso de personas mayores o con discapacidad, contraviniendo los principios de accesibilidad universal y de igualdad de condiciones en el uso del espacio público. En algunos casos, el abandono prolongado ha propiciado la presencia de fauna nociva y el crecimiento descontrolado de vegetación, afectando tanto la salubridad como la imagen urbana de estos sitios.

En la Ciudad de México funcionan 120 panteones públicos y comunitarios distribuidos entre las 16 alcaldías, lo que evidencia la magnitud de la tarea de mantenimiento y protección de este tipo de espacios. En la zona poniente de la capital, destacan los casos de los panteones El Calvario, San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltemango, Jardines de Santa Elena (Zentlapatl) y San Lorenzo Acopilco, ubicados en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos; así como el Panteón Santa Rosa Xochiac, en la alcaldía Álvaro Obregón. Todos ellos presentan deterioro de bardas perimetrales, falta de iluminación adecuada y problemas de accesibilidad y seguridad derivados de la falta de mantenimiento continuo. Estas condiciones impactan directamente en la vida comunitaria y en el tejido social, pues los panteones en estas demarcaciones no sólo cumplen funciones funerarias, sino que también son espacios de encuentro y memoria colectiva, donde convergen prácticas culturales, rituales religiosos y expresiones artísticas que fortalecen la identidad de los pueblos originarios y barrios tradicionales.

La ausencia de acciones sistemáticas de rehabilitación pone en riesgo la conservación del patrimonio histórico y memorial de estas comunidades, cuya relevancia trasciende el ámbito local. En muchos de estos panteones reposan personajes emblemáticos de la historia regional y nacional, y se resguardan monumentos funerarios de valor artístico, arquitectónico y simbólico. Su deterioro implica, por tanto, la pérdida paulatina de testimonios materiales que forman parte del acervo cultural de la Ciudad de México.

Por otra parte, el descuido de estos espacios tiene también implicaciones ambientales y sociales. Al encontrarse en zonas de transición rural-urbana, como ocurre en Cuajimalpa y Álvaro Obregón, los panteones comunitarios se insertan en ecosistemas donde la conservación del paisaje y la gestión del suelo tienen un papel estratégico. Su rehabilitación y mantenimiento pueden contribuir a la mejora del entorno, a la revalorización del espacio público y a la reconstrucción del sentido de comunidad en zonas donde los procesos de urbanización han fragmentado la vida social.

De esta manera, el fortalecimiento del mantenimiento y la conservación de los panteones no sólo responde a un deber de respeto hacia la memoria colectiva, sino que constituye una política pública integral que articula los ejes de cultura, desarrollo urbano, medio ambiente y seguridad ciudadana. Garantizar condiciones dignas en estos espacios es





asegurar el ejercicio de los derechos culturales y el acceso equitativo al patrimonio común que da identidad a la capital y a sus comunidades.

De acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025 contempló un aumento nominal del 8.8 % respecto al año anterior para las 16 alcaldías, evidenciando un esfuerzo de fortalecimiento de las finanzas locales para mejorar la prestación de servicios públicos y la infraestructura territorial.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2025 se estableció un gasto neto total de 291 mil millones 525 millones 557 mil 665 pesos, lo que representó un incremento significativo en comparación con el año fiscal anterior. En este contexto, el presupuesto total asignado a las 16 alcaldías ascendió a 53 mil 582 millones de pesos, y se tradujo en una cifra histórica que refleja el compromiso del gobierno capitalino con la descentralización de recursos y la atención a necesidades locales.

Desde el punto de vista presupuestal, ambas alcaldías cuentan con montos significativos asignados para el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, los informes públicos no muestran que exista una partida presupuestaria específica para los panteones comunitarios, lo que evidencia una brecha entre la disponibilidad de recursos y la asignación funcional. Esta falta de asignación contraviene lo establecido por el marco normativo vigente del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías (FAFIA), que exige que los recursos destinados a infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos locales consideren los pueblos y barrios originarios.

Por todo lo anterior, se considera necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México contemple en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos 2026 una mayor asignación a fin de que esta se destine al mantenimiento y conservación de los panteones mencionados anteriormente, garantizando así condiciones dignas, seguras y accesibles para la población usuaria, y la preservación del patrimonio histórico y cultural de la capital.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los panteones El Calvario, San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltenango, Jardines de Santa Elena (Zentlapatl) y San Lorenzo Acopilco, ubicados en Cuajimalpa, así como el de Santa Rosa Xochiac en Álvaro Obregón, son espacios de gran valor histórico, cultural y comunitario que preservan la identidad y memoria de los pueblos originarios. Sin embargo, enfrentan graves deficiencias estructurales, operativas y presupuestales que afectan su conservación y dignidad.

Entre los principales problemas destacan el deterioro de bardas, falta de iluminación, daños en accesos, drenaje pluvial deficiente, carencia de señalización y ausencia de





infraestructura accesible, lo que compromete la seguridad y limita las actividades tradicionales, especialmente durante la festividad de Día de Muertos.

A nivel institucional, no existe un esquema permanente de mantenimiento, sin embargo, cabe señalar que en 2019 se hicieron obras de mejora en el Panteón El Calvario, con una inversión superior a siete millones de pesos. El resto de los panteones no ha recibido una atención equivalente, reflejando una gestión desigual y dependiente de la iniciativa vecinal o coyunturas políticas.

El mantenimiento recae en comités y organización de vecinas y vecinos que, sin recursos ni apoyo técnico, realizan labores voluntarias, pero que resultan insuficientes. Esta situación genera desgaste comunitario y transmite una falta de reconocimiento institucional hacia estos espacios de memoria.

La acumulación de deficiencias afecta la seguridad, accesibilidad y dignidad de quienes los visitan, y pone en riesgo la preservación de la memoria colectiva. La problemática central es la insuficiencia presupuestal y la ausencia de programas permanentes de mantenimiento y conservación, por lo que resulta urgente destinar mayores recursos públicos para garantizar condiciones dignas, seguras y culturalmente adecuadas en estos recintos.

## OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

En el marco del análisis y discusión del Presupuesto de Egresos 2026, el presente Punto de Acuerdo tiene como propósito fortalecer las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación integral de los panteones de la Ciudad de México en especial los ubicados en las alcaldías Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, como lo son los panteones El Calvario, San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltenango, Jardines de Santa Elena (Zentlapatl), San Lorenzo Acopilco y Santa Rosa Xochiac.

Dichos recursos deberán orientarse a garantizar condiciones dignas, seguras y accesibles para la población usuaria, así como a preservar el valor histórico, cultural y comunitario de estos espacios funerarios, que representan una parte esencial del patrimonio social y de la memoria colectiva de los pueblos originarios que los resguardan.

## CONSIDERACIONES

1. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** consagra en su artículo 1° el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos los derechos culturales, sociales y al libre acceso al patrimonio histórico, reconociendo la obligación del Estado de preservar los bienes que conforman la identidad y la memoria colectiva de la nación.





Asimismo, el artículo 4° establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, lo que comprende el deber de las autoridades de conservar los espacios públicos y comunitarios que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población. Los panteones forman parte de ese entorno urbano y cultural, al constituirse como espacios de memoria, tradición y expresión social.

El artículo 25 dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, impulsando la participación social y comunitaria en el manejo responsable del territorio y sus bienes patrimoniales.

A su vez, el artículo 115 reconoce la responsabilidad de los municipios, por extensión, de las alcaldías de la Ciudad de México en la administración y mantenimiento de los servicios públicos de carácter local, incluyendo los espacios destinados a la convivencia social y cultural, entre los cuales se encuentran los panteones comunitarios.

Por su parte, el artículo 122, apartado C, base primera, otorga autonomía a las alcaldías para gestionar los servicios públicos de su demarcación territorial, bajo los principios de eficiencia, transparencia y coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México. Esta facultad incluye la preservación y mantenimiento de la infraestructura pública, así como de los bienes de valor histórico y cultural.

2. En la **Constitución Política de la Ciudad de México**, el artículo 3, apartado D, inciso II, consagra el derecho a la ciudad, que implica el acceso equitativo a los bienes, servicios e infraestructuras urbanas, entre ellos los espacios de memoria y los lugares que integran el patrimonio histórico y cultural. El artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que comprende el disfrute de espacios públicos dignos, seguros y accesibles.

El artículo 13, apartado C, numeral 3, establece el derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar, acceder, conservar y transmitir el patrimonio cultural tangible e intangible. Este mandato obliga a las autoridades locales a emprender acciones que aseguren la conservación de los panteones comunitarios como parte del patrimonio memorial de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 16 dispone que la planeación del desarrollo urbano debe incorporar criterios de sostenibilidad, accesibilidad e inclusión, garantizando que las obras públicas respeten la identidad y las necesidades de las comunidades. En el mismo sentido, el artículo 17, apartado B, faculta a las alcaldías a administrar y mantener la infraestructura local, incluyendo los panteones públicos, asegurando condiciones de conservación, seguridad y funcionalidad.





El artículo 23 promueve la sostenibilidad urbana y el aprovechamiento racional de los recursos públicos destinados a infraestructura, servicios y equipamiento local, lo que incluye los espacios de valor patrimonial o cultural que fortalecen el sentido de comunidad.

3. La **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** le confiere a las alcaldías la atribución de realizar labores de mantenimiento, rehabilitación y administración de los panteones, templos, monumentos y otros espacios públicos de uso común. A su vez, el artículo 32 establece la facultad de planificar y ejecutar obras públicas de impacto local, incluyendo las relacionadas con infraestructura, drenaje, iluminación y accesibilidad.

El artículo 40 de la misma Ley ordena fomentar el desarrollo social y comunitario mediante la conservación del entorno urbano y la mejora de los servicios públicos locales, mientras que el artículo 189 establece la obligación de coordinarse con el Gobierno de la Ciudad de México para la aplicación transparente de los recursos destinados a infraestructura, mantenimiento y servicios públicos.

4. La **Ley de Cultura de la Ciudad de México**, en su artículo 4, establece la obligación del Gobierno local y de las alcaldías de proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo los espacios que resguardan la memoria social, histórica y artística de la capital. El artículo 10 de dicha ley dispone que la conservación del patrimonio cultural deberá realizarse bajo criterios de accesibilidad universal y participación comunitaria.
5. El **artículo 3°** del Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México establece que los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades indígenas, tienen derecho a conservar sus formas de organización, tradiciones y actividades económicas. Además, indica que la administración y el cuidado de los panteones comunitarios son su facultad y responsabilidad.
6. Finalmente, la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, en su Objetivo 11: "Ciudades y Comunidades Sostenibles", y el Objetivo 15: "Vida de ecosistemas terrestres", exhortan a los gobiernos locales a proteger el patrimonio natural y cultural y a garantizar espacios públicos inclusivos, seguros y accesibles, principios que se vinculan directamente con la rehabilitación y conservación de los panteones comunitarios como parte del paisaje urbano y la memoria histórica de la Ciudad de México.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, y en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2026, destine mayores recursos a las labores de mantenimiento y conservación de los panteones en la Ciudad de México, particularmente en los panteones El Calvario, Panteón San Pablo Chimalpa, Panteón San Mateo Tlaltenango, Panteón San Lorenzo Acopilco, Panteón Jardines de Santa Elena (Zentlapatl), todos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y el Panteón Santa Rosa Xochiac de la Alcaldía Álvaro Obregón; garantizando con ello condiciones dignas, seguras y accesibles para la población usuaria.

ATENTAMENTE

*Jannete Guerrero Maya*

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **13** días del mes de **noviembre** del año **2025**

